

RESOLUCION N° 85-3-2-1-307

CELAN TORAL VAZQUEZ,
INTERINTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Agosto de 1965 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "CORON DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA.",

QUE el doctor Marco Alvarado, con el patrocinio del abogado doctor Rafael Correal S., en su calidad de Corante y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado los informes favorables números 182-IC-IA y 216-IC-IA de 29 de Agosto y 8 de Octubre de 1965, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 200 de 9 de Octubre de 1965 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "CORON DENTAL Y QUIMEDIC C. LTDA." por la suma de un millón de sucres (\$ 1'000.000,00) dividido en mil (1.000) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a un millón cien mil sucres (\$ 1'100.000,00) dividido en mil cien (1.100) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca cumple con lo siguiente:

A) Tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

(Resol. N° 85-3-2-1-307)

Se aprueba, del contenido de la presente Resolución, IV. Se aprueba el contenido de la escritura pública de 28 de Octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia ante que mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; y,

C) Siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y de sus anexos, las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 39 del Código de Comercio.

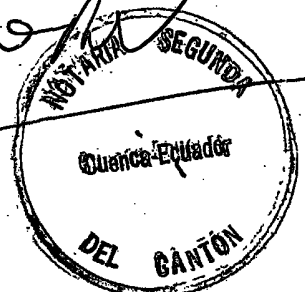
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

LEVANTASE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

[Firma]
Sr. César Toral Vázquez,
INTELENDA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Doy fe.- Que he dado cumplimiento a la anterior resolución.
Cuenca, 23 de Octubre del 1985.-

El Notario Encargado:



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 216 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de "RECOR DENTAL Y QUIMEDIC C.